

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/- -

3076

MATERIA.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR,

05 JUL. 2016

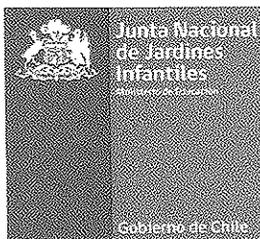
**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.882, de Presupuesto para el sector Público para el año 2016, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por necesidades del servicio se hizo imprescindible que la Directora Regional de la Dirección Regional de Valparaíso, Priscila Corsi Cáceres, el día 11 de junio de 2016, participara en la actividad, de la comuna de Quilpué, sector Belloto, "Gobierno Presente".
- 2.- Que, a fin de garantizar la presencia a las citadas actividades fue necesario el traslado de la referida funcionaria en vehículo de carácter particular, en especial, en vista que las camionetas institucionales se encontraban, una, para tareas de carácter institucional, y la otra, en reparación.
- 3.- Que, tal como lo ha expresado nuestro Órgano Contralor, rechazar el reembolso de los gastos en que haya incurrido el empleado en el cumplimiento de sus labores, significaría un enriquecimiento sin causa para el fisco, porque estos desembolsos no corresponden a un acto personal y voluntario del afectado, sino que al cumplimiento de una función publica
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior, es menester cancelar los siguientes desembolsos que debieron incurrirse en cumplimiento de sus funciones:

- Combustible
- Peajes





5.- Que, como se ha verificado el gasto por parte de la citada funcionaria, esta deberá efectuar la rendición a la unidad de contabilidad dependiente del Subdepartamento de Recursos Financieros, a objeto de proceder a la contabilización del gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

**RESUELVO:**

**PAGUESE**, retroactivamente, a doña Priscila Corsi Cáceres, RUT N°  los gastos que incurrió en combustible el día 11 de junio de 2016, ascendiente a las sumas de \$5.000.- por concepto de bencina, además, del gasto que también incurrió por concepto de peaje, aproximadamente \$1.400.- los que deberán ser rendidos oportunamente al Subdepartamento de Recursos Financieros.

**CONTABILICÉSE** dichos gastos a la cuenta presupuestaria Subtítulo: 22; Ítem: 03; Asignación: 001; Subasignación: 001; Rubro: 0 denominada Combustibles y lubricantes para vehículos y, Subtítulo: 22; Ítem: 08; Asignación: 007; Subasignación: 003; Rubro: 0 denominada pasaje regional, gastos contemplados en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



CMN/DMA/asc

**Distribución:**

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Jefa de Gabinete
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

